



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Nacional de Negociación Colectiva



"1999 - Año de la Exportación"

Expte. N° 1.024.868/99

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA, ante mí; Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. JORGE FEDERICO SOLARI, DNI N°10.743.248, en su carácter de Director Titular de la empresa CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A., cuya identidad, domicilio y representación están acreditados en autos; por una parte; y por la otra lo hace, el Sr. PEDRO LOZANO en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, con identidad y domicilio acreditado en estas actuaciones, quienes vienen asistir a la audiencia fijada para el día de la fecha-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra al sector empresario quien MANIFIESTA: Que propone realizar un reducción de remuneraciones y reeducción horaria proporcional, conforme a lo que resulta a la planilla que se agrega en este acto, por el periodo que va del 15 de noviembre de 1999 al 31 de mayo del 2000. Dejando constancia que Maria del Carmen Grattier y Jose Roberto Pissano estan agrupados en el CCT 130/75.-----

En el uso de la palabra el sector gremial MANIFIESTA: Que toma conocimiento de lo manifestado precedentemente, recibe copia de la planilla que adjunta la empresa. Por ello manifiesta: 1°) Que acepta la propuesta empresaria dejando aclarado que dicha conformidad prestada, por esta asociacion sindical y eventualmete por los trabajadores afectados no implica aceptación alguna de las causales invocadas por la parte empresaria ni se considerara como antecedente ante probable y futuras medidas que adoptaria el sector empresario; 2°) Que en referencia a esta ultima probabilidad se solicita a la empleadora que comuniqué al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a este sector sindical tal necesidad con la debida antelación; 3) Que finalizado dicho periodo se retornara al regimen horario y salarial actual de manera automatica. Si la parte empresaria necesitara extenderla deberá cumplimentar lo solicitado en el punto 2); 4) Se solicita al sector empresario que durante dicho periodo ajuste el pago de sueldos conforme a ley; 5) Si el personal afectado por la medida gozare de vacaciones durante el plazo de vigencia del acuerdo se solicita al sector empresario que las mismas sean liquidadas conforme al



suelo anterior de igual manera que la segunda cuota de 1999.-----

Nuevamente en el uso de la palabra el sector empresario MANIFIESTA: Que presta conformidad por lo manifestado por la entidad gremial en lo que afecta al personal que la misma representa.-----

En el uso de la palabra las partes en conjunto MANIFIESTAN: Que atento el acuerdo al que han arribado en el presente acto solicitan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, su correspondiente homologación.-----

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

D. Mauricio J. Riquelme Villafañe
Secretario de Relaciones Laborales

24 FEB 2000

Expte. N° 1.027.603

INFORMA SOBRE NUEVAS MEDIDAS EN PROCESO PREVENTIVO DE CRISIS

Señor Subsecretario de Relaciones Laborales del

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Don Enrique E. Espínola Vera

Su Despacho

RAFAEL BALCELLS, en mi carácter de presidente del Directorio de CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A., con domicilio en la calle Maipú 554, piso 3º., Capital Federal, donde lo constituyo legalmente a los efectos de esta presentación, al Sr. Subsecretario digo:

I.- Que por Expediente No. 1.024.868/99 de ese ministerio, caratulado CONSULBAIRES ING. CONSULT. S.A. s/ Proc. Prev. Crisis, se tramita una propuesta de medidas a aplicar respecto del personal de la empresa, en razón de la falta de trabajo y situación de fuerza mayor que afecta a la misma, consistentes en una reducción de remuneraciones y del horario de trabajo del personal involucrado, medidas que, en principio, tendrían vigencia hasta el corriente mes de febrero, salvo un cambio de las circunstancias determinantes de tal decisión.

II.- Que esas circunstancias mencionadas en nuestra presentación y que motivaron el referido expediente se han agravado en el transcurso de estos meses, hallándose la empresa que presido casi sin trabajo, pues factura una décima parte de su media histórica, y sin poder afrontar sus obligaciones, como consecuencia del incumplimiento de sus pagos por parte de las entidades viales nacionales y provinciales de las que somos acreedores por trabajos que realizamos para las mismas, terminados, entregados, aprobados y debidamente facturados. A lo dicho cabe agregar que ante nuestros reiterados requerimientos de pago a los funcionarios responsables de hacerlo, éstos no sólo no han satisfecho modestas expectativas de cobro sino que han sido pesimistas respecto de una solución

dentro de un plazo razonable, aduciendo falta de fondos y un grave deterioro de las cuentas públicas.

III.- Que por todo ello, subsistiendo agravadas las causales que motivaron el referido proceso preventivo de crisis y ante intimaciones de organismos públicos del mismo estado deudor, como la que adjuntamos como ejemplo, vengo a informar que la empresa está obligada a adoptar una medida grave y urgente como es la de suspender a su personal en relación de dependencia, que se detalla en la planilla que acompaño, por el plazo de noventa días, por las causales de falta de trabajo y fuerza mayor. Sin perjuicio de lo expuesto, durante el lapso de la suspensión se le efectuará a dicho personal un pago no remunerativo de acuerdo a normas legales, como se indica en la mencionada planilla, a fin de paliar los efectos de la medida respecto de aquél sin agravar la carga previsional que implica el pago de sueldos.

Por lo expuesto, solicito que se tenga presente lo actuado en el expediente referido anteriormente y se dé el curso de ley a esta presentación.

Saludo al Sr. Subsecretario muy atentamente.-

CONSULBAIRES
INGENIEROS CONSULTORES S.A.

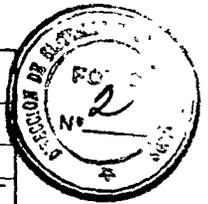
ING. RAFAEL BALCELLS
PRESIDENTE

SULI
NO R
enero de
L
051659
079198
05166
10743
02307
14288
21641
17820
2246
0423
1493
9346
1198

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES SA

REMUNERATIVO

Nro	Apellido	FECHA DE	FECHA DE	PAGO NO
Leg y Nombres	ALTA	NACIMIENT	REMUNERAT	
0-1	44 RABUFFETTI GUILLERMO JO	01/06/1971	10/05/1937	1.038,00
0-3	57 RAMIREZ JOSE HORACIO	01/11/1971	10/03/1946	815,00
12-4	119 FERNANDEZ ZENI GALTER J	15/05/1974	17/04/1937	747,00
248-6	339 SOLARI JORGE FEDERICO J	17/07/1979	29/03/1953	1.200,00
288-4	456 LOJO MANUEL MARIA	01/12/1981	01/03/1922	2.146,00
371-7	604 GOÑI RODOLFO EDUARDO	01/03/1994	12/03/1961	2.392,00
503-0	605 GRATTIER MARIA DEL CARM	04/08/1992	16/02/1971	604,00
0023-3	607 BALCELLS JOSE MARIA	02/05/1994	01/02/1966	498,00
0242-7	612 VELASCO VERONICA SILVIN	01/03/1996	21/06/1971	435,00
0574-3	613 MOYA IGNACIO LUIS	01/10/1996	05/04/1930	1.328,00
1854-3	614 PISANO JOSE ROBERTO	01/04/1997	28/03/1962	483,00
02783-0	616 CAMPA ALFREDO	01/07/1998	06/11/2013	400,00
05551-4	617 CASTRO PADULA NORA DEL	08/02/1999	16/07/1955	450,00



CONSULBAIRES
INGENIEROS CONSULTORES S.A.
Rafael Balcells
ING. RAFAEL BALCELLS
PRESIDENTE